



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 31 MAY 2013

VISTO: El Expte Nº 827-"Q"/2013 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio Específico FCEQyN-Cooperativa Alto Uruguay Ltda."; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNaM y la Cooperativa Alto Uruguay Ltda., para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/5).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho Nº 24/13 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio Específico entre la FCEQyN y la Cooperativa Alto Uruguay – PPS y su respectiva Acta Acuerdo Individual de Prácticas", (Fojas 8).

QUE en la III Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo 2013, el Consejo Directivo aprobó el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

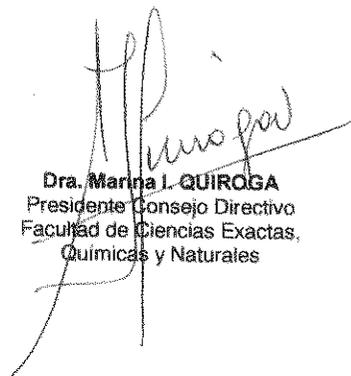
ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y LA COOPERATIVA ALTO URUGUAY LTDA. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 146-13

evi/SCD


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Marina I. QUIROGA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

LA COOPERATIVA ALTO URUGUAY LTDA.

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA-PPS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM**, representada en este acto por el Sr. **Decano Ing. Fernando Luis KRAMER, DNI N° 10.549.830**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA FACULTAD**", y la empresa **Cooperativa Alto Uruguay Ltda.**, en adelante "**LA EMPRESA**", representada en este acto por el Sr. **Federico Frank, DNI 24.013.442**, en su carácter de apoderado, con domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

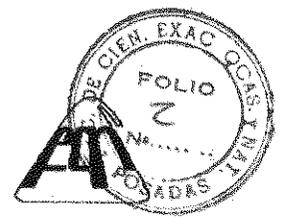
PRIMERA: La realización de las "**Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**", tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de "**LA FACULTAD**", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "**LA EMPRESA**", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "**LA EMPRESA**", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "**LA FACULTAD**".

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "**LA EMPRESA**", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un "Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se, confeccionarán en dos ejemplares, uno para "**LA EMPRESA**" y uno para "**LA FACULTAD**", quien lo incluirá en el legajo del alumno "**LA FACULTAD**", designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa, educativo acordado para la Práctica Profesional Supervisada, siendo el responsable de seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas acompañando los comentarios que crea menester. "**LA FACULTAD**".-

Dr.
Secretaría de Vinculación
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales



QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA EMPRESA", con el Alumno, respetando el total de 200 hs. que estipula el Reglamento de la PPS.-

SEXTA: Para acceder a la *Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS*, los alumnos deberán tener aprobado del 80 % de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA EMPRESA", ni entre el Alumno y "LA FACULTAD".

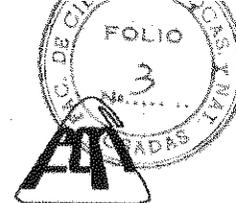
OCTAVA: Los Alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.

En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro. Con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PPS en establecimientos Industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por el Departamento de Ingeniería Química ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del Inicio de la PPS.-

NOVENA: "LA EMPRESA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la práctica; d) el plazo de la PPS; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "LA EMPRESA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA EMPRESA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato "LA FACULTAD",.

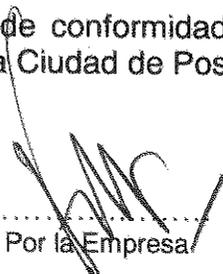


DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-

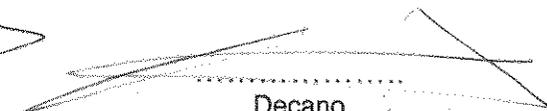
DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

DECIMOQUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los ocho días del mes de Abril de 2.013.-


.....
Por la Empresa





Decano
Ing FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.